



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO
NIT. 891.201.429-1 DANE 152378000623
LA CRUZ NARIÑO
CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. 2025-08
FECHA: NOVIEMBRE 21 DE 2025
PROVEEDOR: ALVARO HERNAN CALVACHE BRAVO
IDENTIFICACIÓN: 1088971644
DIRECCION: CI 21 # 24-68 Barrio centro, Pasto, Nariño
VALOR: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$27.861.000) M/CTE.
DURACION: 20 días (6) MESES mas

Entre los suscritos a saber JOSE OLIDEN MUÑOZ BRAVO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 87245774, quien actúa en nombre y representación legal de la Institución Educativa de Bachillerato, municipio de La Cruz, Nariño en su calidad de Rector y que en adelante y para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **ALVARO HERNAN CALVACHE BRAVO**, también mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1088971644, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos pactado celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** bajo las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto el suministro de:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	GRAFFOX	
			V. UNIT	V. TOTAL
PAPEL CARTA	70	CAJA	146.300	10.241.000
MARCADORES BORRABLES	800	UNIDAD	8.000	6.400.000
TINTA PARA MARCADOR	30	FRASCO	38.000	1.140.000
TABLERO ACRILICO BORRABLE	12	UNIDAD	560.000	6.720.000
TINTA LASER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA	15	UNIDAD	224.000	3.360.000
TOTAL				27.861.000

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es por el término de veinte (20) días contados a partir de la firma del contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$27.861.000) M/CTE. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** El contratante pagará al contratista el 100% del valor del presente contrato en un solo pago, de acuerdo a la presentación de factura o cuentas de cobro respectiva, una vez se haga entrega a entera satisfacción del mismo. **QUINTA: NO VINCULACIÓN LABORAL.** Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución, el Contratista y terceros por el subcontratos. **SEXTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA independientemente de la aplicación de las Cláusulas penales y de caducidad, la Institución podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, cuyo valor se figura de acuerdo con lo preceptuado en la ley. **SEPTIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato está sujeto a los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la entidad contratante conforme a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestando con su firma, que no



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BACHILLERATO

NIT: 891.201.429-1 DANE: 152378000623

LA CRUZ NARIÑO

incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si sobreviniera alguna de ellas se compromete a ceder el contrato previa autorización por parte de la institución o renunciar a su ejecución. **NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al (los) Código (s): 21020104 Materiales y Suministros, del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000006 del 22 de agosto de 2025, de la Institución. **DÉCIMA:** El presente contrato también podrá ser modificado o adicionado mediante la suscripción de la correspondiente acta o contrato adicional, previo acuerdo de las partes, siempre que medie la solicitud escrita de cualquiera de ellas, explicando la necesidad de la modificación o adición. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes contratantes y el correspondiente al registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Este contrato requiere la presentación de recibo de pago de pago de estampillas Prodesarrollo 2%, Procultura 2% del Departamento y estampillas Universidad de Nariño por el 0,5% del valor del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** A la terminación de este contrato, la liquidación del mismo se hará conforme a la que dispone el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes acuerdan el domicilio de La Cruz, Nariño.

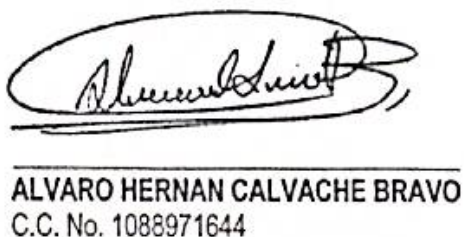
Para constancia se firma en La Cruz, Nariño a veintiun (21) días del mes de noviembre de 2025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA



JOSE OLIDEN MUÑOZ BRAVO
Rector



ALVARO HERNAN CALVACHE BRAVO
C.C. No. 1088971644